



# Resolución de Alcaldía

**N° 532-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 27 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 378-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2360-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1157-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe Técnico N° 029-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 10604-2022-GM, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 378-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2022, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558849, por la modalidad de ejecución indirecta, con un presupuesto de S/ 55,113.88 soles, en tal sentido se debe realizar el registro en el banco de proyecto de inversión del proyecto en mención, por lo que recomienda derivar el presente documento y actuados al área correspondiente para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 2360-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, concluye que se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558849, debido a que el SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA beneficiara de manera significativa a la población del Distrito de Ciudad Nueva. El presupuesto a incorporar para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 55,113.88 soles, según lo aprobado en el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un plazo de ejecución de 45 días calendario ejecutado bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta. Por lo que solicita la incorporación de inversiones no previstas del proyecto mencionado y recomienda que el presente documento y actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, Opinión y acciones según corresponde;

Que, mediante Informe N° 1157-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (e) CPC. JOHNE YUJRA COPA, concluye de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, se determinó que existen recursos presupuestales disponibles y asignadas para la ejecución del Plan de Trabajo elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558849, por la suma de S/ 55,113.88 soles, por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que evalúe e informe la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO, pone de conocimiento que el presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el artículo 19° y anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sustenta la solicitud de incorporación de Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según el siguiente detalle:

**INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:**

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2558849	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA

**SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:**

Código Único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión - Viable (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021) (S/)
2558849	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22/08/2022	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	885,439.11	0.00

**MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:**

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2558849	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	885,439.11	0.00	55,113.88	0.00	0.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional.
4. La inversión se encuentra alineado a los Criterios de Priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/ 55,113.88.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Asimismo, recomienda que para próximas solicitudes de Incorporación de Inversiones no previstas, la Unidad ejecutora de inversiones revise los registros de la información que declara en el banco de inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según correspondan, asimismo que la unidad ejecutora de inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas. Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 10604, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC.JOHN E YUJRA COPA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), en mérito al Informe Técnico N° 029-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2558849	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	885,439.11	0.00	55,113.88	0.00	0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la Resolución de Alcaldía y actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan como consecuencia de la tardía incorporación de la inversión no prevista en el módulo de programación multianual de inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. [www.municipalidadnueva.com.pe](http://www.municipalidadnueva.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

C.D. Duverly Jose Clemente Ticona  
ALCALDE (e)

C.C. ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GIDU  
SGPMI  
SGE  
PAD  
SGSG  
SGTIC  
ARCHIVO.